



D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de marzo de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social

12.10. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Ritrac Training, S.L., para la realización de actividades de Formación Permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de marzo de dos mil diecinueve.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y RITRAC TRAINING, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Arturo García Almendros, Administrador Único de Ritrac Training, S.L.,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la mercantil Ritrac Training, S.L., en calidad de Administrador Único de la misma, constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaria de Madrid, D^a Rocío Rodríguez Martín el 11 de marzo de 2016, bajo el número CT1423398 de su protocolo, e inscrita el 10 de marzo de 2016 en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 34148, folio 194, hoja 614261, inscripción 1.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.



SEGUNDO: Que Ritrac Training, S.L. es una sociedad mercantil, que tiene como objeto:

1. La formación en materia de RPAS tanto a particulares como a empresas, colectivos profesionales e instituciones.
2. La realización de Operaciones Aéreas Especializadas con RPAS.
3. La investigación en este campo.

TERCERO: Que Ritrac Training, S.L. es una empresa operadora de RPAS registrada en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea con el número 2016070522.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y Ritrac Training, S.L. organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Iniciación al Pilotaje de Drones (RPAS)

Codirectores: D. Roberto Hernández Berlinches y D. Rafael Pastor Vargas, del Departamento de Sistemas de Comunicación y Control de la E.T.S.I. Informática de la UNED.

Director adjunto: D. Arturo García Almendros

Colaborador UNED: D. Pablo Ruipérez García.

Colaborador Externo: D. Juan Manuel Segura Reyes

Número de créditos: 6

Precio/crédito: 35 Euros

Fechas de impartición: Enero, 2019 – Junio, 2019

Categoría del título: CERTIFICADO DE ENSEÑANZA ABIERTA (ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL)

En relación con futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.



TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte de Ritrac Training, S.L.:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento, difusión y publicidad de los mismos.
- b) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Promover la participación en las actividades formativas de expertos y autoridades relacionados con la materia de los cursos.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Sistemas de Comunicación y Control de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización u homologación de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información,



(www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

CUARTA: Protección de Datos

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a Ritrac Training, S.L., (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.



Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.



Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

RITRAC declara que no percibirá ninguna compensación económica por su participación y colaboración en el curso objeto de convenio.



Asimismo, todo el personal de Ritrac Training, S.L. que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: Ritrac Training, S.L. mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de Ritrac Training, S.L.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
 - a. Mutuo acuerdo entre las partes.
 - b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
 - c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que



hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.

4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

NOVENA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, Ritrac Training, S.L. y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización de este. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por Ritrac Training, S.L.

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Arturo García Almendros



ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Ritrac Training, S.L. y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- | | |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Registro |
| <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción |
| <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión |
| <input type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Comunicación |

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.



Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED En representación de Ritrac Training, S.L.

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Arturo García Almendros

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

2. Categoría

CERTIFICADO DE ENSEÑANZA ABIERTA

3. Título de la actividad

Iniciación al pilotaje de drones (RPAS) - (ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL)

4. Plataforma Virtual

Url: <http://tallerdigital.uned.es/cursos>

5. Titulación de acceso

6. Destinatarios

Este curso está dirigido a todas aquellas personas que están interesadas en el mundo de los Drones y su pilotaje. Por una parte, todos aquellos aficionados al mundo del radiocontrol que quieran progresar y evolucionar hacia una utilización más profesional de sus aeronaves. Y de manera mas general, a todas aquellas personas que sin conocimientos previos ni de radiocontrol ni de aeronáutica deseen iniciarse en el mundo profesional de los drones.

7. Nivel del Curso

Iniciación

8. Objetivos

La utilización de Drones es una realidad que esta presente ya en nuestra sociedad. Este curso pretende ser una introducción a este fascinante mundo, desde una perspectiva no profesional. Para ello se abordarán los conocimientos necesarios para poder volar un dron de una manera segura (cumpliendo la normativa vigente) y divertida, analizando el uso de recursos audiovisuales y su aplicabilidad en diferentes escenarios de vuelo.

Es importante indicar que este curso no constituye ninguna formación oficial ni pretende sustituir a los cursos oficiales que actualmente ya imparten las distintas ATOs (1) autorizadas por AESA (2) que existen en España. Es simplemente un curso de introducción al mundo de los RPAS, cuyo objetivo es acercar a la ciudadanía al pilotaje de estas nuevas aeronaves, que cada vez van a tener más implantación en nuestra sociedad. La UNED no dispone de la certificación ATO (1), y por lo tanto no emite certificados oficiales de cursos de pilotos de drones, simplemente actúa como un agente eficaz de divulgación para poner al alcance de la población contenidos y conocimientos en diversas materias, en el caso del presente curso de iniciación, en el pilotaje de drones.

(1) ATO: Approved Training Organisation (centro de formación autorizado)

(2) AESA: Agencia Estatal de Seguridad Aérea

En el curso se abordan los temas de mayor interés para poder volar de forma no profesional un dron sin olvidar los conocimientos necesarios para dar el salto a la certificación profesional para el vuelo de este tipo de aeronaves. Se hará una introducción al mundo de los drones, de donde venimos y hacia donde vamos, pasando a detallar los componentes y estructuras asociadas a los RPAS: Remotely Piloted Aircraft System (aeronave pilotada de forma remota). A la hora de realizar vuelos con drones es importante tener en cuenta unas recomendaciones de seguridad básicas, que se detallarán también como parte del contenido del curso. La parte más importante del curso se corresponde con las operaciones de vuelo, y los distintos escenarios de usos de los drones. En este caso, el objetivo principal es conocer lo que se puede hacer con un dron y ponerlo en práctica. Además, el uso de componentes audiovisuales (cámaras, etc.) permite disponer de información visual sobre el vuelo, por lo que se verá como usar componentes audiovisuales para mejorar la experiencia de vuelo. Para finalizar el curso, se hará una introducción a los diferentes aspectos a tener en cuenta en el ámbito profesional, y que se deben conocer si se desea trabajar de manera seria en el mundo de los drones.

Otra Información

Será responsabilidad exclusiva del Equipo Docente la información facilitada en la siguiente relación de hipervínculos. En caso de detectarse alguna contradicción, prevalecerá la oferta formativa aprobada por el Consejo de Gobierno para cada convocatoria, así como del Reglamento de Formación Permanente y del resto de la legislación Universitaria vigente.

[Página web](#)

[Más Información](#)

9. Contenido / Programa de la actividad

Temario del curso

- 01.- Introducción
- 02.- Conocimiento de la aeronave
- 03.- Recomendaciones de seguridad
- 04.- Procedimientos de vuelo
- 05.- Drones y la producción audiovisual
- 06.- Aspectos profesionales del uso de drones (RPAS)
- 07.- Trabajo final

10. Metodología y actividades

La metodología que se empleará es la propia de la enseñanza a distancia, con la tutorización directa de los profesores del curso. Los estudiantes tendrán a su disposición un servicio de consultas por teléfono, correo electrónico, foros temáticos y visita personal con los profesores del curso.

Para superar el curso el estudiante deberá realizar una serie de ejercicios teórico/prácticos donde aplicará los conocimientos adquiridos a lo largo de los diferentes temas del curso. Adicionalmente, el estudiante deberá desarrollar un trabajo/práctica final que demuestre la adquisición completa de los conocimientos del curso y que constituirá el elemento básico de la evaluación del curso.

Este curso se complementa a través del uso de una comunidad virtual creada en los servidores de la UNED.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Página web, prácticas, material multimedia, guía didáctica y curso virtual (Otras plataformas)**

11. Duración

del 18 de enero de 2019 al viernes 14 de junio de 2019

Este curso tiene reconocidos 6 ECTS (European Credit Transfer System) que representan 150 horas de dedicación.

12. Acreditación

CERTIFICADO DE ENSEÑANZA ABIERTA (6 créditos).

13. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Guía Didáctica

Instrucciones sobre el funcionamiento del curso

Orientaciones para el estudio de cada módulo

Software adicional necesario

Documentación del curso en formato electrónico

Enunciados de las actividades prácticas y cuestionarios de evaluación de los módulos del curso

Material multimedia: grabaciones de contenidos teóricos y vuelos/operaciones con drones

Enlaces de interés

14. Equipo Docente

Directores

RAFAEL PASTOR VARGAS (Director - UNED)
Departamento de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL

Directores adjuntos

ARTURO GARCIA ALMENDROS (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

PABLO RUIPEREZ GARCIA (Colaborador - UNED)
Departamento de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL

JUAN MANUEL SEGURA REYES (Colaborador - Externo)

15. Atención al estudiante

El Equipo Docente del curso está compuesto por los siguientes profesores:

Rafael Pastor Vargas. rpastor@scc.uned.es. lunes de 15 a 19 horas. 913988383

Pablo Ruiperez García. pablo@scc.uned.es. Miércoles 15 a 19 horas. 913987159

Arturo García Almendros. arturo.garcia@invi.uned.es

Juan Manuel Segura Reyes. jsegura@pas.uned.es

También es posible realizar visita personal a los profesores del curso, en el horario de atención al alumno, en la 5ª planta de la ETSI de Informática de la UNED, calle Juan del Rosal nº 16 de Madrid. En cualquier caso, **se recomienda el uso de los métodos de comunicación telemáticos** (foros de la plataforma, correo electrónico, etc.) para cualquier tema relacionado con el curso.

El alumno del curso tendrá acceso a una comunidad virtual de tutorización, con foros temáticos donde se plantearán y resolverán las dificultades que vayan surgiendo.

16. Criterios de evaluación y calificación

Los requisitos mínimos para superar el curso consisten en la evaluación positiva de los ejercicios de carácter teórico/práctico que se propongan en la plataforma virtual y donde se aplicarán los conocimientos adquiridos en las distintas partes que componen el curso. El criterio de evaluación que se considerará será el nivel de cumplimiento de los requisitos pedidos en los enunciados de los ejercicios prácticos, así como la originalidad y complejidad de las soluciones aportadas.

17. Importe de la actividad

Precio público de matrícula: 210 €

Precio del material: 0 €

18. Matriculación

Esta actividad se acoge al **plazo de matrícula extraordinario**: del 7 de septiembre de 2018 al 16 de enero de 2019

Justificación del plazo extraordinario:

La experiencia de los dos últimos años con solicitantes fuera del plazo ordinario, especialmente durante el mes de diciembre. La fecha de inicio de la docencia se adecua a esta ampliación del plazo de matrícula y permite incorporar a estos estudiantes sin perjuicio para ellos.

Información adicional:

Atención administrativa:

Cursos de Certificado de Enseñanza Abierta (Actualización Profesional)

titulos-propios@adm.uned.es

Tf. 91 398 77 24 / 77 20 / 77 21

C/ Juan del Rosal, 14 - 1ª planta

28040 Madrid

DOCUMENTO PROGRAMA

CURSO: Iniciación al pilotaje de drones (RPAS) - (ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL)

Temario del curso

- 01.- Introducción
- 02.- Conocimiento de la aeronave
- 03.- Recomendaciones de seguridad
- 04.- Procedimientos de vuelo
- 05.- Drones y la producción audiovisual
- 06.- Aspectos profesionales del uso de drones (RPAS)
- 07.- Trabajo final

Madrid, a 13 de febrero de 2019

Fdo.: **RAFAEL PASTOR VARGAS** (Director - UNED) Departamento de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL

PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN

En cumplimiento del Art. 12.2 del reglamento de Estudios de Formación Permanente

El docente RAFAEL PASTOR VARGAS, en función de director/a del curso, solicita al Departamento de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL (E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA), la inclusión del curso titulado **Iniciación al pilotaje de drones (RPAS) - (ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL)** en el **PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL**, para cuya realización cuenta con la colaboración de los siguientes docentes:

Directores

RAFAEL PASTOR VARGAS (Director - UNED)
Departamento de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL

Directores adjuntos

ARTURO GARCIA ALMENDROS (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

PABLO RUIPEREZ GARCIA (Colaborador - UNED)
Departamento de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL
JUAN MANUEL SEGURA REYES (Colaborador - Externo)

Máster Universitario que imparte el Director

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

Diligencia de refrendo

El abajo firmante, RAFAEL PASTOR VARGAS, se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en la presente propuesta, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Madrid, a 13 de febrero de 2019

Fdo.: **RAFAEL PASTOR VARGAS** (Director - UNED) Departamento de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL



COMPOSICIÓN Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE

Título: Iniciación al pilotaje de drones (RPAS) - (ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL)

Programa: PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

NOMBRE Y FIRMA DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE

Directores

RAFAEL PASTOR VARGAS

(Director - UNED) Departamento de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL

Directores adjuntos

ARTURO GARCIA ALMENDROS

(Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

PABLO RUIPEREZ GARCIA

(Colaborador - UNED) Departamento de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL

JUAN MANUEL SEGURA REYES

(Colaborador - Externo)

Nota:

Este documento no será válido si no contiene la firma de todos los miembros del equipo docente.

MATERIAL DIDÁCTICO OBLIGATORIO

Datos del curso

Programa: PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

Categoría: CERTIFICADO DE ENSEÑANZA ABIERTA

Director: RAFAEL PASTOR VARGAS

Contacto: rpastor@scc.uned.es

Material impreso y audiovisual

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Guía Didáctica

Instrucciones sobre el funcionamiento del curso

Orientaciones para el estudio de cada módulo

Software adicional necesario

Documentación del curso en formato electrónico

Enunciados de las actividades prácticas y cuestionarios de evaluación de los módulos del curso

Material multimedia: grabaciones de contenidos teóricos y vuelos/operaciones con drones

Enlaces de interés

Fdo.: **RAFAEL PASTOR VARGAS** (Director - UNED) Departamento de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL

SOLICITUD DE EMISIONES DE RADIO

Datos del curso

Título: Iniciación al pilotaje de drones (RPAS) - (ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL)

Programa: PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

Categoría: CERTIFICADO DE ENSEÑANZA ABIERTA

Director: RAFAEL PASTOR VARGAS

Contacto: rpastor@scc.uned.es

Emisiones de radio que se solicitan

No hay emisiones solicitadas.

¿Buscas algo?

¿Alguna sugerencia?

M^a SOLEDAD MIGUEL BENEITO [Desconectar](#)

Formación permanente

Curso 2018 - 2019

Iniciación al pilotaje ...

Economía

Gestión económica

Iniciación al pilotaje de drones (RPAS) - (ACTUALIZACIÓN...

APROBADA PARA MATRICULACIÓN

Ingresos previstos

Precio por crédito	35
Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	15
TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	210
INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	0
Otros ingresos	
Concepto	Cantidad
INGRESOS TOTALES	3150€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRICULA DEDICADOS A LAS	10 %	315.00€
-----------------------------------------------	------	---------

AYUDAS AL ESTUDIO

PORCENTAJE UNED	22.325 %	703.24€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35 %	42.53€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425 %	13.39€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	5 %	157.50€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9 %	1918.35€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	1 %	19.18€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	1 %	19.18€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	1 %	19.18€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	1 %	19.18€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	1 %	19.18€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2 %	38.37€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	2 %	38.37€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	20 %	383.67€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	70 %	1342.85€
OTROS GASTOS	1 %	19.18€
	1918.35€	
		SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

3150€